

YERBA BUENA, 10 OCT 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 383**

VISTO: El Expte. Nº 7.527-M17-J-13, mediante el cual la Sra. Mirta Azucena Juárez, D.N.I. Nº 22.804.836, solicita una casilla prefabricada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 obra documentación aportada en fotocopia autenticada por la interesada, a los fines solicitados;

Que a fs. 06 Personal de la Secretaría de Políticas Sociales emite el informe Socio Ambiental pertinente, que da cuenta que la familia reside en una casilla prefabricada de madera, en muy malas condiciones de habitabilidad y que los ingresos de la misma son mínimos, lo que les impide superar sus carencias materiales con medios propios; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado, ello teniendo en cuenta la situación habitacional del grupo familiar, a fin de proteger la integridad física del mismo;

Que realizadas las cotizaciones de la casilla solicitada en Empresas del medio, las que obran a fs. 09/10, la Oficina de Compras a fs. 11 elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a la suma de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), y señala que por el monto correspondería efectuarse un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1.299/03 y Decreto Nº 072/08, salvo razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas por el Secretario del área;

Que, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 06, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 vta. dispone se continúe el trámite para adquirir la casilla solicitada, mediante la modalidad de contratación directa;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras agrega Pedido de Suministro C Nº 130, en cuyo detalle constan las características de la casilla en cuestión;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva de la erogación en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado y a la documentación obrante, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la situación que nos ocupa en el Art. 47, Inc. 24 de la Ley Nº 5529 y la compra directa de dicha casilla, en el Art. 7º, inc. 1 de la Ordenanza Nº 1299/03;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un subsidio consistente en la entrega de una (1) casilla prefabricada con techo de chapas de zinc a la Sra. Mirta Azucena Juárez, D.N.I. Nº 22.804.836 con domicilio en Camino a la Virgen – Mza. “A” – Lote 16 – Yerba Buena, de conformidad con lo Considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que, través de la Secretaría de Políticas Sociales y con la intervención de la Oficina de Compras, se arbitren los medios necesarios para realizar la compra directa- previo cotejo de precios- y entrega de la casilla, según lo dispuesto en el Artículo precedente y conforme el precio más económico cotizado: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), el que incluye una (1) casilla machimbrada de 30 m2 con techo de chapas de zinc, armada en domicilio con flete incluido, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta “Subs. y Benef.”, Código Nº 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Tesorería y el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

de Decretos y ARCHÍVESE.-
MEC.-
07


C.F.M. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


MARIA VICTORIA ALDONATI
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOREDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA